

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 221 -2012-AG-PSI

Lima, 05 JUN. 2012

VISTO:

El Memorando N° 03-2012-AG-PSI-COMISIÓN-RD-027-2012-AG-PSI, de fecha 01 de junio de 2012, del Presidente de la Comisión designada por la Resolución Directoral N° 027-2012-AG-PSI, de fecha 24 de enero de 2012, sobre ampliación de plazo;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 027-2012-AG-PSI, de fecha 24 de enero de 2012, se conformó la Comisión Ad Hoc encargada de evaluar y determinar las causas que originaron la pérdida de la obra "Canal de Chunchocabras y Bocatoma Chaucalle", lo cual deberá comprender las fases de pre inversión, ejecución y culminación de la obra, identificando a los responsables de ser el caso, y recomendando las acciones de carácter administrativo o de índole legal a que hubiera lugar, otorgándosele, para tal efecto, un plazo de 30 días hábiles;

Que, por el Memorando de Visto, el Presidente de la referida Comisión solicita una ampliación del plazo en mención, hasta por sesenta (60) días adicionales, para presentar el informe respectivo, aduciendo las recargadas labores de los miembros integrantes de dicha Comisión;

Que, evaluada la solicitud presentada, resulta conveniente atenderla, para que la citada Comisión concluya con el encargo conferido;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar, hasta por sesenta (60) días hábiles, el plazo estipulado por el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 027-2012-AG-PSI, de fecha 24 de enero de 2012, otorgado a la Comisión Ad Hoc encargada de evaluar y determinar las causas que originaron la pérdida de la obra "Canal de Chunchocabras y



Bocatoma Chauccalle", que deberá comprender las fases de pre inversión, ejecución y culminación de la obra, identificando a los responsables de ser el caso, y recomendando las acciones de carácter administrativo o de índole legal a que hubiera lugar.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento la presente Resolución, a la Comisión Ad Hoc, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

